



**Ayuntamiento de
Pilar de la Horadada**
ÁREA DE URBANISMO

REGISTRO DE ENTRADA

**DECLARACION RESPONSABLE DE CONSTRUCCION, EDIFICACION
Y/O IMPLANTACION DE INSTALACIONES**

EXP.: _____

Datos del SOLICITANTE / PROMOTOR:			
D./D ^a :*		D.N.I./PAS/N.I.E.:*	
Dirección:*			C.P.:*
Localidad:*	Telf.:	E-mail:	

Datos del REPRESENTANTE:			
D./D ^a :		D.N.I./PAS/N.I.E.:	
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

Datos del CONSTRUCTOR:			
D./D ^a /MERCANTIL:		DNI/PAS/NIE/CIF:	
Representante de la mercantil (<i>en su caso</i>):			DNI.:
Dirección:			C.P.:
Localidad:	Telf.:	E-mail:	

Ante V.I. comparece y **SOLICITA**, que de conformidad con los artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se digne conceder la oportuna **DECLARACION RESPONSABLE DE CONSTRUCCION, EDIFICACION Y/O IMPLANTACION DE INSTALACIONES** para la realización de obras consistentes en:

DESCRIPCIÓN exacta de la Construcción, Edificación y/o Implantación de Instalaciones que solicita:*				
TIPO de SUELO	Urbano		Urbanizable	No Urbanizable

EMPLAZAMIENTO exacto con indicación de todas las vías públicas a las que dé fachada la obra y actividad:*	Importe del PRESUPUESTO:*

Fecha prevista para el INICIO DE OBRA:	
---	--

Occupación de Vía Pública	Superficie ocupada	m ²	Tiempo de ocupación	Tira de Cuerda	Longitud de Fachada	ml
Bonificaciones¹		Sistemas de aprovechamiento térmico, eléctrico, Energía Solar para autoconsumo.				
		Construcciones, Instalaciones u Obras que favorezcan el acceso y la habitabilidad de los discapacitados.				
		Construcciones, Instalaciones u Obras referentes a Viviendas de Protección Oficial				

* CAMPO OBLIGATORIO

¹ Indicar con una X si la edificación está acogida a algún tipo de bonificación.

LEGISLACIÓN:

- Art. 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 7329, de 31 de julio de 2014).
- Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada y Ordenanzas complementarias para su desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Descripción de la Declaración Responsable de Construcción, Edificación y/o Implantación de Instalaciones que solicita (Marcar con una X en la casilla correspondiente)		Artículo LOTUP
1	Las instalaciones de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, sólo en suelo urbano y siempre que no afecte al dominio público.	214.a
2	Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso, que no supongan ampliación ni obra de nueva planta.	214.b
3	Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.**	214.c
4	Las obras de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.**	214.c
5	Otros:	

Considerando que la actuación urbanística descrita está sujeta al régimen de declaración responsable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 7329, de 31 de julio de 2014).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo todos los requisitos exigibles para la ejecución de la actuación urbanística descrita, y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario, quedando enterado de lo siguiente:

1.º- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de ésta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

2.º- Que la presentación completa de la declaración responsable, junto con toda la documentación exigida, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, por lo que se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, y habilitará al promotor para el inicio inmediato de la actuación urbanística objeto de la declaración responsable, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación, o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

3.º- Que la habilitación para la ejecución de la actuación urbanística se considera siempre a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, sin alterar las situaciones jurídicas regidas por el Derecho Privado.

4.º- Que transcurrido el plazo establecido para el inicio o la ejecución de la actuación, sin que el promotor hubiera solicitado prórroga, el Ayuntamiento iniciará procedimiento para declarar la caducidad del derecho a su ejecución y la extinción de sus efectos, previa audiencia del interesado durante un plazo de 15 días.

5.º- Que adjunto la documentación que se relaciona como de obligada presentación

ASIMISMO, ME COMPROMETO A CUMPLIR y hacer cumplir al resto de agentes intervinientes en la ejecución de la actuación, en todo caso, los requisitos siguientes:

a) Disponer durante la ejecución de la actuación urbanística de una copia compulsada de la declaración responsable efectuada, debidamente registrada por el Ayuntamiento.

b) Adoptar todas las medidas de seguridad y salubridad previstas en las leyes y ordenanzas en vigor, a mantener el ornato ambiental y a finalizar la actuación y restablecer a su estado original todos los bienes de uso público que se hubiesen alterado con ocasión del mismo, habiendo depositado como garantía el aval exigido.

c) Comunicar previamente al Ayuntamiento cualquier ocupación de la vía pública necesaria para la ejecución de la actuación, que deberá ser objeto de autorización y exacción de los tributos correspondientes.

d) Presentar una declaración responsable complementaria ante el Ayuntamiento, cuando se produzcan modificaciones del acto objeto de la declaración responsable presentada, que supongan una alteración de las condiciones o características del mismo, acompañada de la liquidación tributaria correspondiente.

e) Comunicar por escrito al Ayuntamiento la transmisión a un tercero del derecho a ejecutar la actuación urbanística, en el que el adquirente manifieste su compromiso de ejecutarla conforme al contenido de la declaración responsable efectuada por el promotor original, determinando el incumplimiento de esa obligación la responsabilidad solidaria del anterior y el nuevo titular.

f) Ejecutar la actuación urbanística en el plazo indicado en la declaración, salvo que por razones justificadas se solicitara una prórroga, previamente a la finalización del plazo.

g) Iniciar la actuación urbanística en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la declaración responsable, salvo que, excepcionalmente, se amplíe dicho plazo por razones justificadas, sin que la ampliación pueda exceder de un año.

h) Comunicar al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días desde la terminación de la actuación urbanística, dicha circunstancia, para que se pueda proceder, en su caso, a la inspección y comprobación de la actuación ejecutada, así como a la devolución de la garantía prestada.

En Pilar de la Horadada, a ____ de _____ de 20__.

El Solicitante

Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante).

ADVERTENCIA:

Las declaraciones responsables son documentos suscritos por los interesados en los que, bajo su exclusiva responsabilidad, manifiestan reunir todos los requisitos exigibles por la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, así como que disponen de toda la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Esto presupone el conocimiento, por parte del interesado, de toda la normativa que resulte de aplicación a las obras concretas que pretende realizar.

Puesto que la presentación de una declaración responsable implica que los interesados realizan las obras bajo su exclusiva responsabilidad, si estas no se ajustan a la vigente normativa y/o a la declaración responsable presentada, les podría acarrear graves consecuencias tanto para sí mismos como, llegado el caso, para el inmueble en el que se están realizando.

La presentación de la declaración responsable tiene efectos desde su presentación, durante el plazo de un año, aunque las obras no se podrán realizar hasta que se haya obtenido la correspondiente autorización urbanística (art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Para la realización de cierto tipo de obras, en parcelas o edificaciones que resulten afectadas por otras administraciones distintas de este ayuntamiento, la declaración responsable estará condicionada, además, al informe previo de dicha administración, que deberá ser emitido en los plazos legalmente establecidos.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA DECLARACION RESPONSABLE DE CONSTRUCCION, EDIFICACION Y/O IMPLANTACION DE INSTALACIONES

SI LA TRAMITACION ES PRESENCIAL, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Doc.Téc.) DEBERÁ PRESENTARSE POR DUPLICADO, SIENDO UNA DE LAS COPIAS EN DIGITAL Y FIRMADA Y/O VISADA ELECTRONICAMENTE SEGÚN CORRESPONDA.

1. Hoja de declaración de datos suscrita por el promotor.
 2. Documentación relativa a la propiedad:*
 - Documentación acreditativa de la Referencia Catastral.
 - Título de propiedad.
 3. Documentación acreditativa de la identidad / representación:*
 - a. Documento acreditativo de la identidad del promotor y del solicitante / representante legal, en su caso.
 - b. Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
 - c. Escritura de constitución o modificación, poder de representación y tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.
- *En el supuesto de que la documentación relacionada en los puntos 2 y 3 se halle en este Ayuntamiento no será necesaria su presentación, debiendo indicar el número del expediente en el que se encuentre o el número del Registro General de Entrada: _____
4. Justificante de pago de la Tasa e ICIO.
 5. Si se modifica la distribución interior (demoler o hacer tabiques):
 - a. Presupuesto detallado de las obras firmado por el constructor de las mismas, que incluya de forma desglosada el coste de cada una de las unidades de obra a realizar.
 - b. Planos a escala acotados en los que se refleje la distribución existente y la nueva que se pretende. (Doc.Téc.)
 - c. Memoria suscrita por técnico competente en la que se describan las obras y se justifique el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.**
 6. Si se van a realizar construcciones auxiliares (pérgolas, trasteros de hasta 5m², cocheras no cerradas, paellers y barbacoas, etc.):
 - a. Presupuesto detallado de las obras firmado por el constructor de las mismas, que incluya de forma desglosada el coste de cada una de las unidades de obra a realizar.
 - b. Planos acotados de planta y sección, reflejando la distribución actual de la vivienda, así como las dimensiones y situación de la construcción auxiliar a realizar, acotando distancias con respecto a la edificación existente, a linderos y vía pública. (Doc.Téc.)
 - c. En caso de pretender adosamiento a linderos, cuando éste sea posible, deberá aportar autorización ante fedatario público del propietario o propietarios de las parcelas colindantes a las que se pretenda adosar.
 - d. Memoria suscrita por técnico competente en la que se describan las obras y se justifique el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.**
 7. Obras sujetas al artículo 2.2 de La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE):
 - a. Proyecto Básico y de Ejecución: (Doc.Téc.)
 - 1 ejemplar en papel y 1 ejemplar en soporte digital, comprensivo de la documentación expresada en el anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - Documentos señalados en el artículo 4.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE número 38 de 13 de febrero de 2008).
 - Declaración responsable firmada por el técnico director de obra, el de ejecución de obra y el coordinador de seguridad en fase de ejecución de obra, en modelo facilitado por este Ayuntamiento u hojas de encargo registradas en los colegios profesionales correspondientes.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a Servicios de Telecomunicación, si procede.
 - Cuando sea necesaria la utilización de grúa, deberá aportar plano que identifique su ubicación y copia de la póliza del seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el funcionamiento, montaje y desmontaje y su estancia en obra.
 8. Resto de obras:
 - a. Presupuesto detallado de las obras firmado por el constructor de las mismas, que incluya de forma desglosada el coste de cada una de las unidades de obra a realizar.
 - b. Memoria suscrita por técnico competente en la que se describan las obras y se justifique el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación cuando las obras a realizar excedan de las meras de estricto mantenimiento.**
 9. Si la actuación está en zona de Protección de Costas:
 - a. Deberá acreditar haber presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, Declaración Responsable en el modelo oficial publicado por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente o, en su caso, documento acreditativo de haber obtenido la autorización correspondiente por la misma.
 10. Si la actuación es en Suelo No Urbanizable:
 - a. Estudio de Integración Paisajística. (Doc.Téc.)
 11. Si la actuación se encuentra en suelo en ejecución de urbanización:
 - a. Compromiso del promotor de la actuación de lo dispuesto en el artículo 178 de la LOTUP.

** Disposición Final Undécima de la Ley 8/2013 que modifica el anejo III parte 1 del C.T.E., definiendo el "mantenimiento" como obras periódicas para prevenir el deterioro del edificio o reparaciones puntuales con objeto de mantenerlo en buen estado para cumplir los requisitos básicos y, entre otras, conceptuando como "intervenciones en los edificios existentes" las de reforma consistentes en cualquier trabajo u obra distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento del edificio.